

INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL AMBIENTAL

MUNICIPIO DE ORTEGA -TOLIMA

Y
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS
"EMPORTEGA E.S.P".

VIGENCIA 2019

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Ibagué-Tolima, octubre de 2020

**MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA Y
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS
"EMPORTEGA E.S.P".**

DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Equipo Directivo

JUAN CARLOS PEREZ OYUELA
Contralor Auxiliar (E)

DIANA MAGALY CARO GALINDO
Dirección Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Comisión de Auditoría

OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Líder Auditoría

JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO
Auditor

TABLA DE CONTENIDO

	Página
1.CARTA CONCLUSIONES	4
1.1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO	5
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA	6
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA AMBIENTAL	8
3.1. EVALUACIÓN CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y LOS RECURSOS NATURALES	8
3.2. EVALUACIÓN HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN AMBIENTAL	22
3.3. EVALUACIÓN SISTEMA ACUEDUCTO URBANO MUNICIPAL	24
3.4. EVALUACIÓN CONTROL INTERNO MUNICIPAL	25
4.CUADRO RELACION DE HALLAZGOS	26

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

CARTA DE CONCLUSIONES

DCD. 0326 - 2020 - 100 -

Ciudad, 16 OCT 2020

Doctor
OMAR IVAN CARRILLO RAMIREZ
 Alcalde Municipal
 Municipio de Ortega -Tolima.

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial al Municipio de Ortega-Tolima y la Empresa de Servicios públicos domiciliarios EMPORTEGA E.S.P vigencia 2019, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el área actividad o proceso examinado.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

Para la evaluación de la inversión ambiental , la comisión de auditoría bajo el enfoque de sistemas, consideró los siguientes componentes del Sistema de Acueducto Urbano; La microcuenca abastecedora de agua hasta la planta de potabilización PTAP, y la fuente de los recursos económicos del Departamento del Tolima y los recursos propios del

Aprobado 18 de febrero de 2020

Página 4 de 27

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326

municipio que se ejecutaron en la vigencia 2019, para la gestión, planeación y ejecución en cumplimiento de las metas y objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal del periodo 2016 -2019, de igual forma *el Plan de uso y ahorro eficiente del agua (PUEAA)* y el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (**PSMV**).

Así mismo, la evaluación de la inversión en el pago de servicios ambientales PGA, la compra o mantenimiento de predios en ecosistemas estratégicos municipales abastecedores de agua para el acueducto urbano.

La auditoría, se desarrolló a partir de lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 y sus reglamentarios decreto 0953 de 2013, decreto 870 de 2017, decreto 1007 de 2018, la Resolución N° 1781 de 2014 y el Capítulo VI de la Ley 1753 de 2015 y con base en la muestra de contratos en reforestación, mantenimiento y restauración que se ejecutaron en el Municipio de Ortega; lo antes expuesto se complementó con la información reportada por los sujetos de control o la generada por los auditores en el desarrollo de la auditoría, para emitir un pronunciamiento sobre la misma.

1. CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión del Municipio de Ortega, presenta lo siguiente:

1. El Municipio de Ortega-Tolima, formalmente integró en el contenido de sus planes básicos formulados, como el POMCAS, PSMV, PUEAA, PGIRS la política municipal ambiental y de los recursos naturales renovables del orden Departamental y Nacional
2. EMPORTEGA E.S.P con recursos del Municipio de Ortega –Tolima, contrato, recibió y cancelo a satisfacción \$ 66.000.000,00 por la actualización del *Plan de Saneamiento y manejo de Vertimientos PSMV* a través del contrato de Consultoría No. 027 del 07 de marzo de 2019 PSMV, que fue radicado en CORTOLIMA en junio 2 de 2019 para su analisis y aprobación, pero luego de 16 meses no cuenta con resolución de aprobación, por el recurrente incumplimiento a las Resoluciones N° 604 del 10 marzo de 2009 y 634 del 11 marzo 2009 y del acuerdo 13 de julio 24 de 2018 y la ley 1076 de 2015.
3. EMPORTEGA E.S.P contrato, recibió y cancelo a satisfacción \$ 16.000.000,00 por la actualización del *Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua(PUEAA)*, a través del Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 018 del 03 de enero de 2019, que fue radicado en CORTOLIMA para su analisis y aprobación, pero luego de 14 meses, no cuenta con resolución de aprobación, según lo normado en la Ley 373 de 1997, ley 1076 de 2015, Decreto 1090 /2018 y el artículo 2 del Decreto 1257 de 2018.
4. El Municipio de Ortega-Tolima canceló a satisfacción \$ **42.635.456,00** a Julio Cesar Conde Peña para realizar mantenimiento forestal y restauración en un lote de Cuatro 4

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326 hectáreas, pero la comisión de auditoría, con fundamento Silvicultural evidencio en campo que el contratista no ejecutó todas las actividades citadas en el Contrato CPS N° 378-2019, en consecuencia, se presume un detrimento patrimonial por valor **\$ 7.990.864,00**.

5-El Municipio de Ortega, no dio aplicación a la Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuenca abastecedora de agua para el acueducto con apoyo de Cortolima, incumpliendo con lo normado en el Decreto 1076 de 2015, en los artículos 2.2.9.8.1.4, 2.2.9.8.1.5., 2.2.9.8.2.6.y la sección 10.2.3.1.10.5.

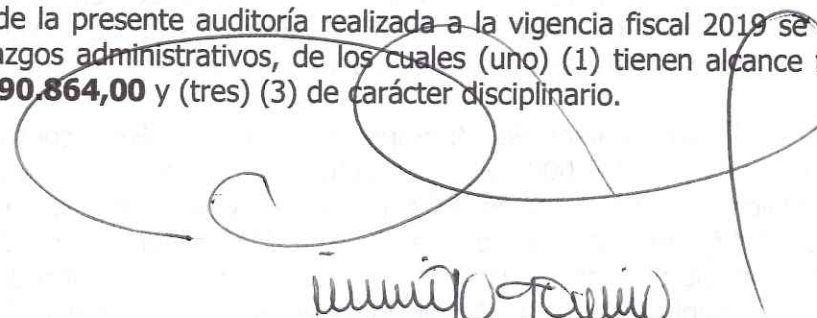
6-El Municipio de Ortega, aún no cuenta con el **cálculo de la Ronda Hídrica** en la microcuenca abastecedora de agua para el acueducto, aplicando la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia". Incumpliendo el Artículo 206 de la ley 1450 de 2011.

7. "EMPORTEGA ESP" responsable del sistema de acueducto Urbano aún no ha atendido lo referente al mecanismo para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos para la inversión específica ambiental, incumpliendo lo normado en artículo 164 de la Ley 142 de 1994, el Decreto 1207 de 2018, que adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015.

2. RELACIÓN DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2019 se establecieron (seis) (6) hallazgos administrativos, de los cuales (uno) (1) tienen alcance fiscal, por un valor de **\$ 7.990.864,00** y (tres) (3) de carácter disciplinario.

Atentamente,


DIEGO ANDRES GARCIA MURRILLO
 Contralor Departamental del Tolima

JUAN CARLOS PEREZ OYUELA
 Contralor Auxiliar (E)

0326


DIANA MAGALY CARO GALINDO

Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditoria;


OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Líder de Auditoria


JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO
Auditor

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA ESPECIAL AMBIENTAL AL MUNICIPIO ORTEGA Y LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPORTEGA E.S.P".

3.1. EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN AMBIENTAL Y DE LOS RECURSOS NATURALES DEL MUNICIPIO DE ORTEGA-TOLIMA Y "EMPORTEGA E.S.P". VIGENCIA 2019.

La comisión de auditoría de la Contratación ambiental ejecutada por el Municipio de Ortega durante la vigencia fiscal 2019, tomo para el estudio la registrada por cada sujeto de control en la plataforma del SIA OBSERVA y SECOP, haciendo énfasis en los relacionadas con el Sistema de Acueducto Municipal Urbano, el saneamiento básico y manejo de vertimientos, la compra de equipos e insumos de uso ambientales y forestal, la Adquisición, mantenimiento y pago de servicios ambientales (PSA), reforestación, restauración, protección forestal y la planificación, manejo de microcuencas, entre otras. Se debe agregar que se definió para el proceso de analisis, una muestra de contratos con base en los siguientes criterios predefinidos, como : La cuantía, el objeto, actividades o productos a ejecutar y entregar, el tipo contratación y fuente de financiación, con prioridad en con recursos propios derivados de la aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y en algunos casos de aquellos recursos económicos transferidos por el Sistema General de participación para el sector Agua potable y saneamiento básico SGP-APSB, más los de destinación específica para los municipios del Departamento del Tolima que son ribereños al Rio Magdalena.

3.1.1. Alcaldía Municipal de Ortega –Tolima.

De la contratación ambiental realizada en la vigencia 2019, se tomó para evaluación una muestra de Cinco (5) contratos ambientales por un valor de **\$165.582.394,00**, en resumen, se presentan los siguientes resultados:

1. CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 200 DE NOVIEMBRE 15 DE 2019.

La comisión de auditoría en el marco del trabajo de campo realizado en el Municipio de Ortega-Tolima los días 16,17 y 18 de julio de 2020, evaluó el Contrato de Obra Pública 200-2019, apoyado en la documentación suministrada por la Administración municipal en atención a los requerimientos CDT-RS-2020-00001984 y CDT-RS-2020-00001945 e información generada en la inspección a las cuatro (4) hectáreas intervenidas con la siembra de árboles y el mantenimiento realizado a la Plantación forestal del Predio "el Copial" de propiedad del Municipio de Ortega; como resultado se exponen lo siguiente:

**TABLA N°1: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 200 DE NOVIEMBRE 15 DE 2019,
MUNICIPIO DE ORTEGA Y JULIO CESAR CONDE PEÑA.**

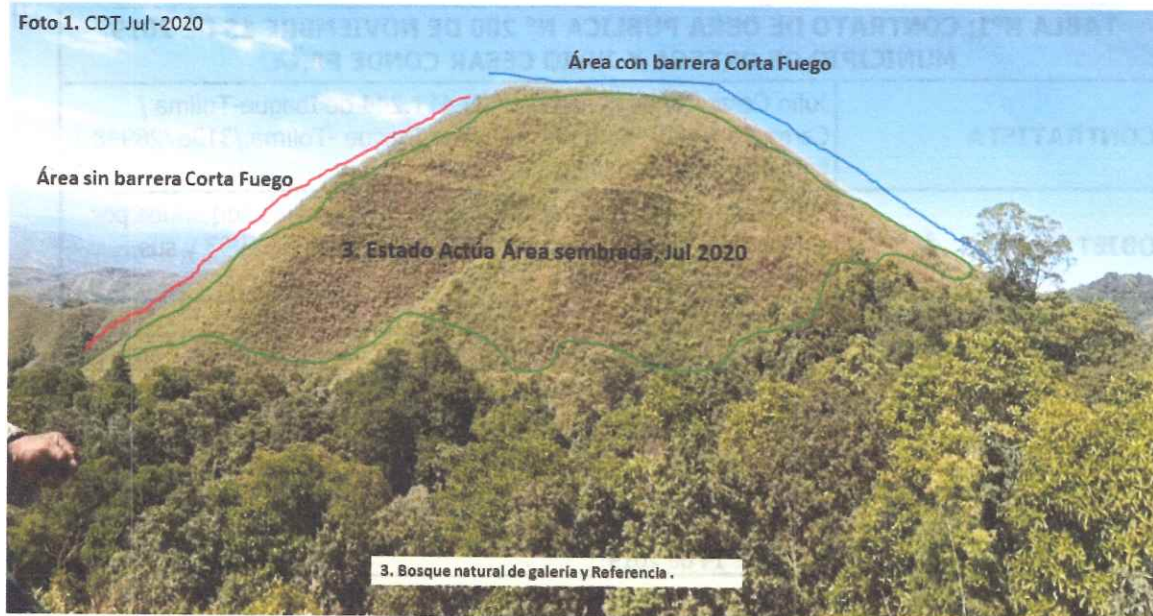
CONTRATISTA	Julio Cesar Conde peña CC N°93.411.244 de Ibagué-Tolima / Carrera 4 N° 40 -38 Barrio Metaima Ibagué -Tolima./3138728948 / jccconde27@hotmail.com
OBJETO	Mantenimiento y restauración ambiental en predios adquiridos por el Municipio de Ortega en el marco de la ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.
PLAZO EJECUCIÓN	60 días a partir del Acta de inicio
AREA RESTAURACIÓN	Cuatro (4) hectarea en el Predio El copial , prpiedad del Municipio.
VALOR TOTAL	\$42.635.456,00 millones de pesos.
SUPERVISOR	Secretario Desarrollo y Medio Ambiente.
ACTA INICIO	Noviembre 20 de 2019
INFORME SUPERVISION	Diciembre 12 de 2019
ACTA RECIBO FINAL	Diciembre 12 de 2019
ACTA LIQUIDACIÓN	Diciembre 14 de 2019

1.El predio "el Copial" en toda extensión de las 8 hectáreas está localizado por su altura sobre el nivel del mar de 1152 msnm en el piso altitudinal subtropical o premontano (1000 a 2000 msnm) y una zona de vida Bosque seco premontano (bs-PM) con una precipitación promedio anual de 500 a 1000 mm, una temperatura media anual entre 24°C y 18°C. los relictos de los bosques de galería o riparios presentes están concentrados en la zona de Ronda de la Quebrada NN, formando un corredor biológico y dosel heterogéneo, semipermeable por la arquitectura ,estructura y diversidad de especies arbóreas dominantes de diferente género en estado fustal maduro , seguido de una abundante regeneración en estado latizal (>5 cm y >a 10cm) y brinzal (30 cm de altura a < 5 cm dap); por otra parte contrasta con la cobertura en pasto Puntero (*Hyparrhenia rufa*) y Angleton invasor (*Dychanthium Aristatum*) que mantiene de las 4 hectáreas donde se aplicó el mantenimiento forestal y la siembra de los árboles con fines de restauración.

Esta realidad natural de las cuatro hectáreas es la que se pretende revertir bajo el enfoque que exige la restauración ecológica objeto del Contrato N° 200-2019. Cabe citar para mayor comprensión la definición de restauración consignada en el Decreto 2372 de 2010 en su artículo 2 "*Restablecer parcial o totalmente la composición, estructura y función de la biodiversidad, que hayan sido alterados o degradados*", igualmente el Plan nacional de restauración, rehabilitación y recuperación de áreas disturbadas para Colombia es un referente técnico formulado en el año 2015 por MIAMBIENTE. Foto N° 1

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326



CONTRATO N° 200 -2019 . RESTAURACIÓN DE (4) ha EN EL PREDIO EL COPIAL, MUNICIPIO DE ORTEGA -TOLIMA .

HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA. No. 01

Etapa precontractual del Contrato 200-2019.

1.La Administración Municipal, luego del requerimiento de la CDT remitió la siguiente coordinas del predio el Copial.

Georreferenciación Las coordenadas del predio localizado en la vereda Copial son: Longitud -75°,21',33,3'', Latitud 3°,55', 1,764''

Sin embargo , la Contraloría departamental del Tolima, hace énfasis u observa que los responsables del Contrato en la etapa de planeación no Georreferenciaron (Coordenadas geográficas grados, minutos y segundos en formato GPX) el área a intervenida con la siembra de los árboles , ni determinaron el área real de la plantación forestal existente, que por su estado demandó la realización del mantenimiento Silvicultural y restauración ambiental ; este hecho se evidencia más, cuando la administración Municipal en su momento no cumplió con la **Resolución 1781 de 2014** expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, que entre otros, establece el mecanismo de reporte de las inversiones del estado cuando se refiere a la Adquisición de áreas de importancia ecológicas, **el mantenimiento de las mismas** y el pago de servicios ambientales PSA.

Esta herramienta o aplicativo dispuesta en un archivo Excel anexo a la Resolución 1781 de 2014, busca apoyar la gestión de las entidades territoriales y autoridades ambientales para la conservación y recuperación del recurso hídrico, y promover las inversiones

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

ambientales requeridas para garantizar su renovabilidad en el corto, mediano y largo plazo.

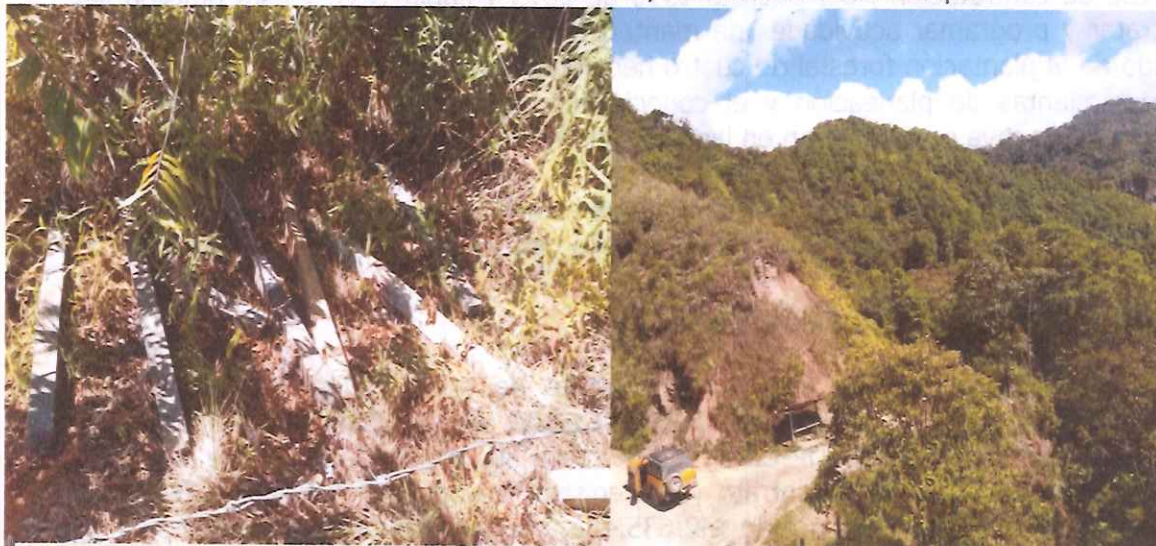
0326

Igual, afecta la consolidación del inventario, seguimiento o monitoreo de los bienes del Municipio, por parte de CORTOLIMA y los organismos de control, con el fin de garantizar la oportuna y efectiva inversión de los recursos que se generan en aplicación del artículo 111 de la ley 99 de 1993 y los que se transfieren del Sistema general de participación del SGP con destinación específica.

La Comisión de auditoría agrega, que si bien el predio ostenta una escritura pública a nombre del Municipio de Ortega-Tolima, este carece de una delimitación física completa que visibilice a los colindantes los linderos de las 8 hectáreas en proceso de conservación o restauración activa y pasiva. Se anexa la fotografía N° 1 y 4 que muestra la remoción de postes y alambre de púa que se está presentando en el predio el Copial por personas no autorizados, como se evidencio la comisión de Auditoría el día de la inspección ocular en presencia del coordinador agropecuario del municipio de Ortega.

Foto 4. CDT Jul -2020

Estado actual a jul 2020 de la cerca de alambre y postes plásticos que están siendo removidos, lo que pone en riesgo los linderos, el área real de 8 hectáreas en restauración y conservación del Predio el Copial.



CONTRATO N° 200 -2019 . RESTAURACIÓN DE (4) ha EN EL PREDIO EL COPIAL, MUNICIPIO DE ORTEGA -TOLIMA .

2.La Administración municipal de Ortega, No dispuso o formuló el **"Plan de establecimiento y manejo forestal o de restauración de ecosistemas estratégicos a nivel del predio el Copial "**, como herramienta básica Silvicultural que fija un horizonte de tiempo y orienta la planeación, ejecución de las técnicas a seguir durante la ejecución del o los futuros contrato ; entre ellas tenemos: las técnica de intervención , la ejecución, supervisión , monitoreo de las actividades de selección del

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

sitio, especies seleccionadas, la siembra o trasplante, el manejo y la protección de la plantación forestal y el bosque natural existente en toda su extensión del predio.

3. Los responsables técnicos del Contrato No 200-2019, no utilizaron el potencial que ofrecen el Bosque natural del Predio "el Copial" y área de referencia para el proceso de restauración iniciado, pero también como fuente de material vegetal de la regeneración natural que se encuentra en diversos estados (brinzal, latizal), bancos de semillas, propágulos y rizomas de diversos géneros y especies más cuando el objeto es la restauración activa; lo antes sustentado es coherente, complementario y maximiza lo que se espera de las tres especies arbóreas del bosque seco tropical (Bs-T) sembradas en el marco del contrato en las siguientes cantidades 2000 Vainillo (*Senna Spectabilis*), 2000 plántulas Guácimo (*Guazuma ulmifolia*), 888 Unidades de Gualanday (*Jacaranda mimosifolia*).

La comisión de auditoría con fundamento en la evaluación del contrato 200-2019, y la realidad o estado natural del predio el Copial, considera procedente comunicar que los responsables del contrato 200-2019 faltaron al **principio de Planeación**, (Numeral 4 del artículo 20 "Estudios y documentos previos", título II "Estructura y documentos del proceso de contratación", del Decreto 1510 de 2013 y capítulo I), y esta omisión llevó a contratar y programar actividades de mantenimiento forestal sin conocer previamente el estado de la plantación forestal de cuatro hectáreas a intervenir; así mismo la falencia en las herramientas de planeación y el conocimiento básico en Silvicultural, restauración ecosistemas activa se evidencian en las actividades inconclusas y/o no ejecutadas.

Por lo cual se considera que presuntamente se estaría vulnerando lo establecido en la ley 734 de 2002, generándose así una presunta falta disciplinaria.

HALLAZGO ADMINISTRATIVA No. 02.

Evidencia el equipo auditor que en el contrato de obra pública No 200 del 15 de noviembre de 2019, a nombre de **JULIO CESAR PEÑA CONDE**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP-CD4 1965 de fecha 30 de julio de 2019, fue expedido por la suma de \$42.699.000, el contrato y el Registro Presupuestal RP-RP5 2631 del 15 de noviembre de 2019 fue por valor de \$42.635.456, presentando un mayor valor de \$63.544 en el CDP, sin que al momento de la revisión de la carpeta del contrato soporten la liberación del recurso por mayor valor registrado en el CDP. Tabla N° 2.

Etapas Contractuales (ejecución) del Contrato 200-2019.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No. 03, CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL.

Para el desarrollo del trabajo de campo, la comisión de auditoría procedió a realizar la localización del predio el Copial, guiado por el anterior propietario del predio el Copial y del

**REGISTRO
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

Proceso: CF-Control Fiscal

Código: RCF-023

Versión: 02

0 3 2 6

Coordinador de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Ortega -Tolima, lo que permitió evaluar la ejecución de cada una de las categorías de inversión detalladas en la Tabla N° 2; el resultado de este proceso se sustenta a continuación.

TABLA N°2: CONTRATO DE OBRA PÚBLICA N° 200 NOV 15 DE 2019 MUNICIPIO DE ORTEGA Y JULIO CESAR CONDE PEÑA.				
ACTIVIDAD1: COSTOS DE RESTAURACIÓN DE (4) ha EN EL PREDIO EL COPIAL, MUNICIPIO DE ORTEGA -TOLIMA .				
CATEGORIA DE INVERSIÓN	UNIDAD	CANTIDAD en (ha)	V/ UNITARIO \$	V/ TOTAL (ha) \$
1.COSTOS DIRECTOS RESTAURACIÓN				
1.1.MANO DE OBRA				
1.1.1.Roceria (Preparación del terreno)	jornal	13	\$ 45.000,00	\$ 585.000,00
1.1.2.Trazado	jornal	6	\$ 45.000,00	\$ 270.000,00
1.1.3.Plato (dos platos)	jornal	18	\$ 45.000,00	\$ 810.000,00
1.1.4.Ahoyado	jornal	22	\$ 45.000,00	\$ 990.000,00
1.1.5. Transporte interno de Insumos.	Jornal	4	\$ 45.000,00	\$ 180.000,00
1.1.6.Aplicación de Fertilizantes y Correctivos	jornal	3	\$ 45.000,00	\$ 135.000,00
1.1.7.Plantación (Siembra)	jornal	11	\$ 45.000,00	\$ 495.000,00
1.1.7.Control Fitosanitario	jornal	4	\$ 45.000,00	\$ 180.000,00
1.1.8.Reposición (Replante)	jornal	3	\$ 45.000,00	\$ 135.000,00
1.1.9. Limpías (2 limpiezas)	jornal	12	\$ 45.000,00	\$ 540.000,00
1.1.10. Contruccion de barreras rompe Incendios (200 metros de largo por 4 metros de Ancho).	jornal	4	\$ 45.000,00	\$ 180.000,00
SUBTOTAL MANO DE OBRA RESTAURACIÓN		100,0		\$ 4.500.000,00
1.2.INSUMOS PARA LA RESTAURACIÓN				
Plantulas + mas 10 % reposición	plantulas	1222	\$ 2.490,00	\$ 3.042.780,00
1.2.2. Fertilizante compuesto	kg	200	\$ 2.000,00	\$ 400.000,00
1.2.4. Elementos menores tipo agrimens	kg	70	\$ 2.400,00	\$ 168.000,00
1.2.5. Abono organico compost	kg	400	\$ 700,00	\$ 280.000,00
1.2.6. Cal dolimita Kilogramos Kg	kg	245	\$ 500,00	\$ 122.500,00
1.2.7. Hidroretenedor	kg	6	\$ 47.000,00	\$ 282.000,00
1.2.7. Attakil	kg	4	\$ 35.000,00	\$ 140.000,00
SUBTOTAL INSUMOS				\$ 4.435.280,00
COSTO TOTAL DIRECTOS DE REFORESTACIÓN				\$ 8.935.280,00
2.COSTOS INDIRECTOS				
2.1. Herramientas (5% valor de MO)				\$ 225.000,00
2.2. Transporte Insumo (20 % V Insumos)				\$ 887.056,00
2.3. Asistencia Técnica (10% MO + Insumos)				\$ 893.528,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS				\$ 2.005.584,00
COSTOS TOTALES REFORESTACIÓN (1 ha).	hectarea	1		\$ 10.940.864,00
COSTOS TOTALES REFORESTACIÓN (1 ha).	hectareas	4		\$ 42.635.456,00

1. Las Cuatro (4) hectáreas intervenidas por el contratista, para el mes de julio de 2020, mantenía una cobertura del 100% en pasto Puntero (*Hyparrhenia rufa*) y Angleton (*Dychanthium Aristatum*) o pasto invasor de más de un metro de alto, excluyendo el área de la ronda contra incendios (sin material de combustión) localizada en la base de la cerca de alambre de púa en la parte más alta del predio. Observar Fotos N° 1, 2 y 3 anexa.

3. En el Predio el Copial de propiedad del Municipio de ortega, no se evidencio una plantación forestal de cuatro (4) hectáreas con un estado o edad que demandara la

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326

ejecución las actividades de mantenimiento silviculturales en las cantidades descritas en el contrato, esta situación controvierte los soportes de ejecución y recibo a satisfacción entregados por los responsables del Contrato 200-2019 para el pago total de **\$42.635.456,00.**

4.El inventario y valoración forestal de la Siembra 4.888 árboles con fines de restauración activa realizada en el 17 de julio de 2020 o sea luego de 7 meses de ejecutado el contrato, permitió a la comisión de Auditoría estimar que el número de plántulas arbóreas presentes en las cuatro (4) hectáreas fue del 80 %, correspondiente a 3.910 árboles con alturas promedio de 70 cm y evidentes signos de elongación y curvatura en los tallos por la falta de mantenimiento un planteo, tutorado o una limpia general oportuno en toda el área realmente reforestada; de no eliminarse la competencia y dominancia que ejerce la cobertura en pasto , **la mortalidad calculada en julio de 2020 del 20 % o 978 plántulas,** aumentaría significativamente y podría aumentar el riesgo pérdida de la inversión y no cumplimiento del objeto.

5. El Contratista y supervisor certificaron que en 21 días ejecutaron las actividades y utilizaron 172 jornales en la Rocería (tumba, corte del pasto) de las 4 hectáreas , en practicar dos (2) plateos de un metro de radio en cada punto de siembra y dos (2) **limpias** en las mismas 4 hectáreas recién sembradas con los 4.888 árboles; en consecuencia la comisión para valorar el efecto de la concentración de la ejecución estado actual del área y los arboles establecidos, determinó con fundamento técnico Silvicultural y la periodicidad de aplicación , que el contratista en los 21 días no pudo haber ejecutado la totalidad de los (2) Plateos , un Replante y dos (2) limpias, por lo siguiente:

5.1. El auditor comisionado, basado en el protocolo de establecimiento de plantaciones y la silvicultura pudo establecer que el único **Plateo** practicado, fue el que antecedió la siembra donde utilizaron 36 de los 72 jornales pagos a satisfacción, que corresponden a un valor de \$ 1.620.000,00. (Tabla N° 3); la falta del segundo plateo contratado, afecto y está afectando el normal desarrollo de las plántulas al no disponer de un área libre de gramíneas o sea en un radio de 1 metro desde la base del arbolito recién sembrado.

5.2. Para la actividad de **reposición o replante** (Tabla N° 3), aun que está certificada como ejecutada durante los 21 días que duró la fase del contrato, la comisión de auditoría estimó que el contratista y supervisor por la premura de ejecución, no cuantificaron el número de árboles que superaron el acto de la siembra y alcanzaron a **establecerse** en su ecosistema definitivo para luego proceder a reponer las plántulas muertas; la anterior técnica para el cálculo in situ del porcentaje prendimiento o mortalidad cobra importancia si se hace pasado un periodo de tiempo predeterminado luego de la siembra, porque además de cuantificar el número árboles , se valoran mediante signos y síntomas las causa de la mortalidad, la capacidad de enraizamiento, el efecto de la fertilización y la adaptación de las plántulas al nuevo sustrato o ecosistema definitivo en restauración.

5.3. Para la actividad de las dos (2) **limpias** contratadas y certificadas como ejecutadas, contrasta con el estado en que se encuentra las cuatro (4) hectáreas reforestadas; esta realidad presume un incumplimiento basado en el análisis de los vestigios (La soca, el tamo, los rebrote o ciclo vegetativo del pasto) presentes o no en el suelo del predio; para concluir no hay certeza que contratista haya realizado técnicamente una rocería, un plateo y una limpia en toda la extensión de las cuatro hectáreas en un periodo de tiempo de 21 días.

CONTRATO N° 200-2019 . RESTAURACIÓN DE (4) ha EN EL PREDIO EL COPIAL, MUNICIPIO DE ORTEGA-TOLIMA.

Desarrollo de la 3 especies Arbóreas Sembradas en Dic 2019 (1), Vainillo (2) y gualanday (3)



(1) Guácimo



(2) Vainillo



3. Gualanday

5.4. Para la actividad de **construcción de las barreras rompe fuegos**, la misma definición y el estado del predio indicó la longitud y ancho de ronda libre de vegetación realizada por acción del contrato; este referente y la inspección de los linderos de las cuatro (4) hectáreas ,permitieron a la comisión de auditoría calcular que el contratista solo realizó un tramo de barrera rompe fuegos sobre cerca de alambre de púa, que se origina desde la vía destapada hasta la cima o parte más alta del predio recién sembrado, dejando de construir un tramo de 200 metros aproximadamente entre terminación de la cerca alambre de púa y el bosque de galería existente dentro del predio. Este incumplimiento de obra mantiene en alto riesgo el proceso de restauración activa ante un incendio forestal, como se muestra en la fotografía anexa 3.

La anterior incoherencia técnica, agregada a la inobservancia del supervisor, permitió a la comisión de auditoría deducir que la programación de ejecución de las actividades de mantenimiento y restauración, atendieron más a los apuros institucionales de fin de vigencia, que al requerimiento que exige la restauración activa en el Predio "El Copial".

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326



Finalmente, la comisión considera oportuno y procedente comunicar el presunto detrimento por valor de **\$ 7.990.864,00** de los **\$42.635.456,00** por no ejecutar las actividades de Plateo (limpias en contorno) , limpias generales , resiembra (según porcentaje de mortalidad y mantenimiento) y barreras corta incendios oportunamente en las cantidades contratada y canceladas por el Municipio de Ortega-Tolima; esta omisión de ejecución de las actividades silviculturales está afectando el normal desarrollo de los arboles sembrados y desvirtúa la dinámica del proceso de restauración ecológica activa, conservación y protección que la administración Municipal de Ortega inicio con la adquisición del predio el Copial y vulnera La Ley 734 de 2002 Artículo 34. «Deberes. Son deberes de todo servidor público y los principios de economía y planeación:

2.Convenio Interinstitucional 004 del 17 de mayo de 2019, a nombre de **CORPORACIÓN S.O.S AMBIENTAL, (Representante legal DIEGO ALEJANDRO GARCIA PEDRAZA)** con el Objeto: *"AUNAR ESFUERZOS INTERADMINISTRATIVOS ENTRE LA CORPORACION S.O.S AMBIENTAL Y EL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA PARA FOMENTAR EL DIPLOMADO EN FORMACIÓN AMBIENTAL CIUDADANA, GESTION AMBIENTAL Y TERRITORIAL PARA 300 PERSONAS DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA"*, Por la suma de: \$26.300.000,00 Por el Municipio: \$17.000.000,00 Por la Corporación: \$9.300.000,00.000.

3.CONTRATO (66) MC-052 -2019 HUERTO CLONAL del 05 de septiembre de 2019, a nombre de **ASESORIAS Y SUMINISTROS COMERCIALES S.A.S** con el

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326

Objeto: "REALIZAR MANTENIMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DEL HUERTO CLONAL DE CACAO ESTABLECIDO EN EL PREDIO LA JOYITA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA EN DESARROLLO DE LA ALIANZA PUBLICO PRIVADA DE CACAO EN EL SECTOR SUR DEL TOLIMA", por la suma de \$22.946.938.

La comisión auditoría, confirmó que los procesos contractuales **Convenio N°004 del 17 de mayo de 2019 y Contrato (66) MC-052 -2019**, se desarrollaron conforme al Estatuto General de contratación de la Administración pública, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA**.

4. INVITACION PUBLICA No. MC – 095-2019 del 31 de diciembre de 2019, a nombre de **JULIO CESAR CONDE PEÑA** con el Objeto: "MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DEL CANAL EL CHIRCAL DEL MUNICIPIO DE ORTEGA TOLIMA", por la suma de \$13.700.000.

3.1.2. Empresa de Servicios Públicos E.S.P de Ortega "EMPORTERGA E.S.P" de Ortega – Tolima.

La Comisión de auditoría en el marco del trabajo de campo realizado en el Municipio de Ortega-Tolima los días 16, 17 y 18 de julio de 2020, evaluó el Contrato de Obra Pública 200-2019, apoyado en la documentación registrada SIA OBSERVA, SECOP, la información suministrada por la administración municipal y EMPORTERGA ESP en atención a los requerimientos de la Contraloría Departamental del Tolima CDT-RS-2020-0001629, CDT-RS-2020-0001946. Igual se procedió a analizar la contratación ambiental realizada por la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios E.S.P de Ortega "EMPORTERGA E.S.P" en la vigencia 2019 y según criterio de la comisión de auditoría se tomó una muestra de Nueve (09) contratos para por un valor de **\$172.206.766**.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 4.

1. Contrato de Consultoría No. 027 del 27 de marzo de 2019, a nombre de **DIANA CAROLINA BOTERO OLAYA** el Objeto: "REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) DEL MUNICIPIO DE ORTEGA E.S.P", por la suma de \$ 66.000.000,00.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 80. Expone « El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo

0326

sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, [...] »

Resolución N°1433 de 2004 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial en el artículo 3o. *Horizonte de Planificación*. La proyección del Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos, se realizará para un horizonte mínimo de diez años y su ejecución se programará de acuerdo con el cronograma de actividades establecido en el mismo, en las fases de corto plazo (contado desde la presentación del PSMV hasta el 2° año), mediano plazo (contado desde el 2° hasta el 5o año) y largo plazo (contado desde el 5o hasta el 10° año). (Subrayas fuera de texto)

La Ley 734 de 2002 Artículo 34. «Deberes. Son deberes de todo servidor público: [...] 3. Formular, decidir oportunamente o ejecutar los planes de desarrollo y los presupuestos, y cumplir las leyes y normas que regulan el manejo de los recursos económicos públicos, o afectos al servicio público.

En virtud que la Administración municipal de Ortega ha estimado favorable y conveniente firmar convenios con EMPORTEGA, justificado en la disposición que tiene de medios técnicos, administrativos, especialidad, idoneidad y capacidad de la empresa para ejecutar directamente contratos fijo y ejecutivo entre el año 2017 al 2019 dos convenios por valor de **\$120.907.000,00** relacionados con el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos (PSMV) aprobado con resolución N° 2094 del 21 noviembre de 2008 y que perdió vigencia el 13 de mayo de 2019.

1.1. Para contextualizar la Alcaldía del Municipio de Ortega y La Empresa de Servicios públicos "EMPORTEGA ESP firman el **primer Convenio Interadministrativo No. 004 del 18 de abril de 2017.**" por valor total de \$ 54.907.000.000,00, donde la Administración Municipal aportó el valor de \$ 49.907.000,00 y EMPORTEGA \$ 5.000.000 con el Objeto de *"Aunar esfuerzos Técnicos, administrativos y financieros entre el Municipal de Ortega y la Empresa de servicios públicos de ortega - "EMPORTEGA ESP" para elaborar el informe de avance y cumplimiento del plan de saneamiento y manejo de vertimientos -PSMV del Municipio de Ortega-Tolima"*.

Para su ejecución del Convenio 004 -2017, "EMPORTEGA ESP" firmó un **Contrato de Consultoría N°031 del 12 de mayo de 2017** con la Industria Vera y Muriel y SIA, representante legal Paola Andrea Muriel Díaz, para que elaborara el *informe de avance y cumplimiento del Plan de saneamiento y manejo de Vertimientos (PSMV) del Municipio de Ortega aprobado por la resolución N° 2094 del 21 noviembre de 2008, por valor de \$ 54.097.000,00* con el interés de responder a los recurrentes requerimientos de CORTOLIMA y lo normado, en especial la Resolución 2640 de 2014, por medio de la cual Cortolima, requiere a "EMPORTEGA ESP" y el Municipio sobre el cumplimiento del PSMV.

0326

1.2. Con el interés de dar cumplimiento a lo referente al PSMV, nuevamente el Municipio de Ortega y la Empresa de Servicios públicos "EMPORTEGA ESP" firman un **Convenio Interadministrativo No. 001 del 07 de marzo de 2019** con el objeto de realizar *"la actualización del plan de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV del Municipio de Ortega-Tolima"*. Por valor total de \$ 66.000.000,00, donde el Municipal de Ortega aporta \$ 60.000.000,00 y EMPORTEGA \$ 6.000.000,00; en consecuencia y por segunda vez "EMPORTEGA ESP" contrata una **Consultoría N°027 del 12 de mayo de 2019** por valor **\$ 66.000.000,00** con DIANA CAROLINA BOTERO OLAYA, para realizar *Actualización del Plan de saneamiento y manejo de Vertimientos (PSMV)* del Municipio de Ortega. En el marco de lo exigido en la norma y los recurrentes requerimientos de CORTOLIMA, como:

- Acuerdo 013 de 2018 del Consejo directivo CORTOLIMA que concedió como plazo el 13 de mayo de 2019 para el ajuste del PSMV y fija las metas de reducción de carga contaminante para el Municipio de Ortega.
- Resolución, 2094 de 2018, Res N° 602 y 980 de 2009, los Auto 4027 de 2010 y 4517 de 2011, además la resolución 2640 de 2014 expedidas por CORTOLIMA sobre el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos PSMV.

La comisión de auditoría, corroboró que la contratista DIANA CAROLINA BOTERO OLAYA entregó el **Plan de saneamiento y manejo de Vertimientos PSMV** en los términos del contrato al gerente de EMPORTEGA E.S.P, quien a su vez lo recibió a satisfacción y canceló el valor de **\$ 66.000.000,00**, conociendo que no es competencia de "EMPORTEGA ESP" dar por actualizado el PSMV con la simple entrega del producto de la consultoría, omitiendo que es CORTOLIMA quien aprueba u objeta el PSMV a través de la resolución ; acto seguido el gerente mediante oficio 10995 remitió en junio 2 de 2019 para su revisión y aprobación del PSMV a CORTOLIMA ,a sabiendas que lo hacía con posterioridad al 13 de mayo de 2019, fecha determinada o plazo máximo fijado para la implementación de los compromisos del PSMV, como se observa en el parágrafo segundo artículo 6 del Acuerdo 013 de 2018 del Consejo directivo de Cortolima.

En resumen, la comisión de auditoría corroboró que el Plan de saneamiento y manejo de Vertimientos actualizado PSMV generado por **Consultoría N° 027-2019** ,luego de 16 meses de entregado a CORTOLIMA, aun la corporación no ha aprobado el Plan de saneamiento y manejo de Vertimientos actualizado, por el contrario en el **informe de visita y evaluación del PSMV** en Ortega-Tolima del 2 diciembre de 2019 y que se anexa a los papeles de trabajo de la auditoría , se recomienda a la oficina jurídica imponer una sanción al Municipio de Ortega y "EMPORTEGA ESP", por el incumplimiento Resolución, N° 604 del 10 marzo de 2009 y 634 del 11 marzo 2009 y del acuerdo 13 de julio 24 de 2018 y la ley 1076 de 2015.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326

Cabe mencionar, que las falencias en el proceso de planeación y las obligaciones del contrato, siguen causando incertidumbre sobre quien formalmente va realizar los ajustes u objeciones que a bien tenga que hacer CORTOLIMA; es importante notar que posteriormente la contratista consultora DIANA CAROLINA BOTERO OLAYA, mediante carta entregada al gerente de EMPORTEGA el 22 de julio de 2020, manifiesta el *"Interés, compromiso en el acompañamiento y asesoría técnica en el proceso de aprobación del documento formulado y entregado a la empresa para su gestión ante la CORTOLIMA....y en el caso que la corporación presente observaciones o ajustes al documento, estoy en la disposición de corregir, modificar y ajustar según las recomendaciones dadas"*.

Se evidencia una presunta falta disciplinaria por la vulneración a lo establecido en la ley 734 de 2002.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA No. 5.

El Contrato de Prestación de servicios profesionales No. 018 del 03 de enero de 2019, a nombre de **DIANA CAROLINA BOTERO OLAYA**, con objeto contractual de la elaborar el *Programa ahorro y uso eficiente del agua*, según la ley 373 de 1997 E.S.P", por la suma de \$ 16.000.000.

Como preámbulo, se pone en contexto, que el objetivo de la Política Nacional para la Gestión Integral del Recurso hídrico –PNGIRH, *es garantizar la sostenibilidad del recurso hídrico, mediante la gestión y uso eficiente y eficaz del agua, gestión que se debe articular a los procesos de ordenamiento y uso del territorio y a la conservación de los ecosistemas que regulan la oferta hídrica*. La referida política tiene como estrategias el uso eficiente y sostenible del agua, orientada a la implementación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA) por parte de los concesionarios del Agua.

La Ley 373 de 1997, en su Artículo 10.-*Programa para el uso eficiente y ahorro del agua*. Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro de agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales encargadas del manejo, protección y control del recurso hídrico en su respectiva jurisdicción, **aprobarán la implantación y ejecución de dichos programas** en coordinación con otras corporaciones autónomas que compartan las fuentes que abastecen los diferentes usos.

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326

Decreto 1090 de 2018 trata en el Artículo 2.2.3.2.1.1.4 *Uso eficiente y ahorro del Agua en entidades territoriales y autoridades Ambientales*. En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 1º de la Ley 373 de 1997, compete a las entidades territoriales incorporar en sus planes de desarrollo territorial, proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua en el marco de la política nacional para la gestión PNGIRH. y el artículo 2.2.3.2.1.1.5 sobre la presentación del PUEAA.

El Decreto 1257 del julio 10 de 2018, en su artículo 1 y 2. *Objeto y ámbito de aplicación*. Establece la estructura y contenido mínimo que debe tener del programa para el uso eficiente y ahorro PUEAA.

Ante este escenario de gestión, la comisión de auditoría, corroboro que la Contratista **DIANA CAROLINA BOTERO OLAYA** entrego a satisfacción a "EMPORTEGA ESP" el producto denominado *Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua(PUEAA)*, y el gerente a la vez lo remitió a CORTOLIMA para su analisis y aprobación en coherencia con la normatividad y en especial el Decreto 1090 /2018, artículo 2 del Decreto 1257 de 2018 y la ley 373 de 1997 "EMPORTEGA ESP"; este documento soporte , permitió el pago de \$ 16.000.000, pero , sin que CORTOLIMA hubiera expedido la resolución de aprobación u objeción al PUEAA presentado ; este hecho de aceptación previa, llama la atención sobre la competencia institucional de aprobación y de quién es el responsable de atender las objeciones de CORTOLIMA, si las hubiere al PUEAA.

La comisión de auditoría, con fundamento en lo antes expuesto, considera procedente comunicar el HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA DISCIPLINARIA, porque además "EMPORTEGA ESP" omitió o retardo injustificadamente el cumplimiento de lo normado para actualizar el Programa de Ahorro y Uso Eficiente del Agua (PUEAA) que se encuentra vencido, según el plazo definido en la Resolución 5616 del 13-12-2011y como lo certificó CORTOLIMA en los anexos allegados a la Contraloría Departamental del Tolima el 14 de septiembre de 2020.

Para el proceso de aprobación del PUEAA, es importante notar que la consultora DIANA CAROLINA BOTERO OLAYA, mediante carta entregada al gerente LUIS EDUARDO RAMIREZ PRADA de EMPORTEGA el 22 de julio de 2020, manifiesta el "*Interés , compromiso en el acompañamiento y asesoría técnica en el proceso de aprobación del documento formulado y entregado a la empresa para su gestión ante la CORTOLIMA....y en el caso que la corporación presente observaciones o ajustes al documento, estoy en la disposición de corregir , modificar y ajustar según las recomendaciones dadas "* voluntad que debe quedar formalizado también en el Plan de mejoramiento que el sujeto de control comunique a la CDT, sobre el presunta hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

3. Contrato de suministro No. 012 del 03 de enero de 2019, a nombre de **CLORQUIMICOS LTDA (MARIA NELSY FRANCO)** el Objeto: "*SUMINISTRO DE CLORO*

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326

GASEOSO PARA EL TRATAMIENTO DEL AGUA QUE SURTE AL MUNICIPIO DE ORTEGA - TOLIMA", por la suma de \$ 11.952.000.

4. Contrato de suministro No. 013 del 03 de enero de 2019, a nombre de **SOLUCIONES INTEGRALES FERRETERIA (HECTOR FABIO RAMIREZ CORRECHA)** el Objeto: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA "EMPORTEGA" E.S.P", por la suma de \$20.000.000.*

5. Contrato de Consultoría No. 024 del 05 de febrero de 2019, a nombre de **TECTONICA CONSULTORES S.A.S (YESID GULUMA CASTRO)** el Objeto: *"RE DISEÑO Y AJUSTE DEL PLAN DE MANEJO Y CIERRE CON OPERACIÓN Y CLAUSURA DE LA CELDA DE EMERGENCIA EN EL MUNICIPIO DE ORTEGA" E.S.P", por la suma de \$ 15.000.000.*

6. Contrato de suministro No. 042 de 03 de mayo de 2019, a nombre de **HECTOR FABIO RAMIREZ CORRECHA** el Objeto: *"SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA EMPORTEGA E.S.P", por la suma de \$ 23.999.700.*

7. Contrato 058 del 05 de junio de 2019, a nombre de **JULIO CESAR CONDE PEÑA** con el Objeto: *"MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CHIMENEAS EN EL RELLENO SANITARIO LOS COLORADOS PERTENECIENTE A LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ORTEGA EMPORTEGA E.S.P.", por la suma de \$6.000.000.*

8. Contrato de prestación de servicios No. 069 del 01 de noviembre de 2019, a nombre de **GUSTAVO RICARDO MARTINEZ CASTRO** con el Objeto: *"CONTRATAR LA PRESTACION DE SDERVICIOS A FIN DE QUE SE REALICE LA LIMPIEZQA Y PODA EN LAS AREAS VERDES UBICADAS EN EL BARRIO LA VEGA, LOS POLIDEPORTIVOS Y PARQUES CORRESPONDIENTES A LOS BARRIOS TECHITOS, EDEN Y EL PARAISO, EL SALON COMUNAL PERTENECIENTWE AL BARRIO EL EDEN Y LOS SARDINELESDEL PARQUEADERO MUNICIPAL", por la suma de \$ 6.588.400*

9. Contrato 070 del 01 de noviembre de 2019, a nombre de **GUSTAVO RICARDO MARTINEZ CASTRO** con el Objeto: *"CONTRATAR EL SUMINISTRO DE QUINCE 15 PUNTOS ECOLOGICOS CON CLASIFICACION DE RESIDUOS Y SU RESPECTIVA INSTALACION", por la suma de \$6.000.000.*

La comisión auditoría confirmó que los demás contratos , desarrollaron los procesos contractuales conforme al manual de contratación de la Empresa de Servicios Públicos, cumpliendo con los requisitos de estudios previos, disponibilidad presupuestal, pago de la seguridad social integral, los descuentos de ley, informes y actas de supervisión de recibo

final y liquidación, luego se corroboró que cumplieron con los objetos contractuales y que los contratos de prestación de servicios fueron cargados en la página **SECOP I y en SIA OBSERVA.**

3.2. HERRAMIENTAS DE PLANIFICACIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL.

HALLAZGO DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA N°6

La Contraloría Departamental del Tolima, al evaluar las herramientas de planificación y operación ambiental municipal que orienta la inversión o gasto a nivel de los diferentes componentes del Sistema de acueducto, Alcantarillado, uso eficiente del agua, planificación Cuencas hidrográficas abastecedores del acueducto urbano y el plan de establecimiento y manejo forestal Municipal, evidenció a través de los soportes de la Rendición de la Cuenta ambiental del año 2019-2020 y los documentos remitidos por CORTOLIMA a la Contraloría Departamental del Tolima el día 14 de septiembre de 2020 la existencia, vigencia y aplicación los siguientes planes como: PSMV, PUEAA, PEMF; en resumen en la Tabla N° 3 podemos observar que el Municipio de Ortega y EMORTEGA y EMORTEGA gestiona e invirtió recursos de diferente fuente en contratar la actualización y rendición de los informes periódicos que deben presentar a CORTOLIMA en cumplimiento de las metas fijadas en los programas o proyectos ejecutados en la vigencia correspondiente

TABLA N° 3. INSTRUMENTOS PLANIFICACIÓN DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL- Sep 2020.													
¿ Los Municipios y la Empresa de Servicios Públicos, cuentan con los (POMCAS), (PSMV), (PUEAA), (PMAA)?	POMCAS <i>Plan de ordenación y manejo de Cuencas</i>		PMAA. Plan Maestro de <u>Acueducto</u> y Alcantarillado , Ley 142/1994.		PSMV Plan Saneamiento y Manejo Vertimientos Res 1433 /04		PGIRS Plan de gestión integral residuos solidos		PEMF Plan establecimie to y manejo forestal / Ambiental		PUEAA Plan Uso eficiente y Ahorro del Agua acueductos, Ley 373/ 97.		CONVENIO CORTOLIMA. " AGENDA NORTE-SUR " + EDAT
MPIOS AUDITADO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	SI	NO	OBSERVACION
MUNICIPIO ORTEGA	X			X		X*	X			X		X*	*Sin resolución de aprobación de Cortolima

Ante este escenario es procedente informar sobre cada uno de estos instrumentos Técnicos, metodológicos y de gestión para el desarrollo ambiental y de los recursos naturales del municipio:

1-El análisis de la rendición de la cuenta ambiental radicada en julio de 2020, mostró que el Municipio de Ortega **no aplicó la Guía para la formulación del Plan de Manejo Ambiental de la Microcuencas con apoyo de Cortolima**, según lo normado en la Decreto 1076 de 2015, en los artículos 2.2.9.8.1.4, 2.2.9.8.1.5.y 2.2.9.8.2.6.

2-la Comisión de auditoría, verificó mediante la rendición de la cuenta Ambiental, que la Administración del Municipio de Ortega a pesar que gestiona ante la autoridad ambiental su apoyo técnico, aún **no cuenta con el cálculo de la Ronda Hídrica**, aplicando la "Guía técnica de criterios para el acotamiento de las rondas hídricas en Colombia" para determinar la zona riparia o ribereña o región de transición e interacción

	REGISTRO INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL		
	Proceso: CF-Control Fiscal	Código: RCF-023	Versión: 02

0326

entre los medios terrestre y acuático. Artículo 206 de la ley 1450 de 2011 y tener unas áreas prioritarias de inversión de los diferentes recursos económicos.

3. "EMPORTEGA ESP" responsable del sistema de acueducto Urbano, aún no ha atendido el Decreto 1207 de 2018, en lo referente al mecanismo para la inclusión de costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. (Decreto 1207 de 2018, reglamentario del artículo 164 de la Ley 142 de 1994, que su vez adiciona una sección al Decreto único 1077 de 2015. Para la inversión específica ambiental.

3.3. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO MUNICIPAL DE ORTEGA

Bocatoma Acueducto del Municipio Ortega EMPORTEGA



Auditoría especial Ambiental PGA-2020

CONTRALORÍA
¡Vigilamos lo que es de Todos!

El Acueducto Urbano municipal cuenta con tres concesiones de agua como fuente de abastecimiento agua para el Sistema de acueducto urbano que administra EMPORTEGA E.S.P creada mediante Acuerdo municipal N°.009 de septiembre 5 de 1997 con el fin de suministrar agua apta para el consumo humano a 2334 usuarios reportados al SIVICAP y Secretaria Departamental de Salud.

1. Concesión por 20 años de 18 L.P.S de agua a "EMPORTEGA" ESP de la Quebrada Ana bacito., para uso humano y doméstico, resolución N° 1439 del 24 de junio de 2003, otorgada por CORTOLIMA.



2. Concesión por 20 años de 21 L.P.S de agua a "EMPORTEGA" ESP de la Quebrada Anabá., para uso humano y doméstico, resolución N° 103 del 4 de octubre de 2006, otorgada por CORTOLIMA.

3. Concesión por 20 años de 7 L.P.S de agua a "EMPORTEGA" ESP de la Quebrada Maco afluente del Anabá, para uso humano y doméstico, resolución N° 024 del 11 de abril de 2008, otorgada por CORTOLIMA.

Entre las obligaciones citadas en texto de cada resolución otorgada por CORTOLIMA al concesionario tendrá que diseñar un Plan de uso y ahorro eficiente del agua y especial el mantener en cobertura boscosa las zonas protectoras que conforman la fuente hídrica del sector o la quebrada donde se capten las aguas aquí concesionadas y realizar el aislamiento y reforestación del nacimiento del Anabacito, Anabá y Maco, igual como lo exige el Decreto 1207 de 2018 que trata sobre la inversión específica ambiental que le corresponde a EMPORTEGA ESP realizar una vez incluya estos costos adicionales vía tarifas de servicios públicos. Esta estrategia sumada a la gestión e inversión que por competencia deben realizar CORTOLIMA, La Gobernación del Tolima, el Municipio de Ortega impactan sobre el componente verde y este a su vez contribuye a mantener entre la regulación hídrica y el Índice de riesgo de la calidad del agua, para consumo humano IRCA de 0.34 alcanzado con la planta de potabilización a septiembre 2019.

Planta potabilización Municipio Ortega EMPORTEGA

Auditoría especial Ambiental PGA-2020



3.4. EVALUACION DE CONTROL FISCAL INTERNO MUNICIPAL.

El jefe de control Interno del Municipio desde el rol de sus funciones, contribuyo a fortalecer la cooperación con las entidades de control externo, suministro información veraz y oportuna en el desarrollo de las auditorías especiales ambiental PGA- 2020 y la

rendición de cuentas Ambiental-2020; todo en atención a la Ley 87 de 1993 y en la Ley 489 de 1998, articulada al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG-MECI. Entre los soportes remitidos, tenemos.

1. Soportes de la Auditoría interna realizada por el jefe de control interno en la vigencia 2019, al proceso de Desarrollo agropecuario y medio ambiente. va en 35 folios.

2. Evidencia de seguimiento a las acciones ejecutadas por el coordinador de desarrollo agropecuario para la vigencia 2019, sobre el mantenimiento y sostenibilidad del huerto Clonal de cacao. Va en un (1) folio

En razón a lo expuesto, si bien es cierto que el funcionario de Control Interno del Municipio de Ortega-Tolima, presentó los soportes de las auditorías internas de seguimiento, evaluación a los planes, proyectos y contratación en el área ambiental, recursos naturales y agropecuario, también lo es, que se evidencia que tanto el ente territorial presentan falencias en la ejecución de los programas, proyectos y ejecución contractual en materia ambiental, como se puede evidenciar en los presuntos hallazgos con incidencias antes descritas y que nos llevan a conceptuar que la gestión de control interno continua **CON DEFICIENCIAS**

4. CUADRO DE HALLAZGOS

TABLA 4 . DE HALLAZGO DE AUDITORIA ESPECIAL AMBIENTAL. MUNICIPIO DE ORTEGA PGA-2020								
No.	Incidencia de los Hallazgos							
	Administrativa	Beneficio Auditoría	Sancionatorio	Fiscal	Valor	Disciplinario	Penal	Pág.
1	X					X		10
2	X							12
3	X			X	\$7.990.864,00			12
4	X					X		17
5	X					X		19
6	X							22
Total				1		3		

Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, (www.contraloriatolima.gov.co). Para el envío del plan de mejoramiento en Excel y PDF legible , cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación en la Ventanilla Única de la Contraloría Departamental del Tolima, en horas hábiles establecidas por la entidad, ubicada en el primer (1) piso, de la

0326

Gobernación del Tolima, frente al Hotel Ambala, y a los correos electrónicos secretaria.general@contraloriatolima.gov.co y funcionario9@contraloriatolima.goc.co.

Atentamente,



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Aprobó **JUAN CARLOS PEREZ OYUELA**
Contralor Auxiliar (E).

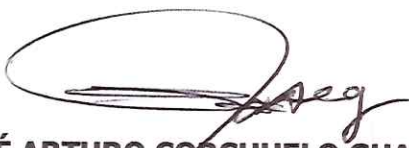


Revisó: **DIANA MAGALY CARO GALINDO**
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente

Equipo Auditor



OMAR FERNANDO TORRES LOZANO
Líder de Auditoría



JOSÉ ARTURO CORCHUELO GUARNIZO
Apoyo Auditoría



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ

ಪ್ರತಿ ಸರ್ಕಾರಿ ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ

ಮಾನ್ಯತೆ

ಪ್ರತಿ ಸರ್ಕಾರಿ ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ

ಪ್ರತಿ ಸರ್ಕಾರಿ ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ

ಪ್ರತಿ ಸರ್ಕಾರಿ ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ

ಮಾನ್ಯತೆ

ಪ್ರತಿ ಸರ್ಕಾರಿ ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ

ಪ್ರತಿ ಸರ್ಕಾರಿ ಅಧಿಕಾರಿಗಳಿಗೆ